

CONTESTACION DE LA DEMANDA 2022-0041

JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA <jsboabogado@hotmail.com>

Mié 26/10/2022 16:51

Para: Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Caquetá - Puerto Rico <j02prcptorico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (2 MB)

CONTESTACION DE LA DEMANDA 2022-0041.pdf; PODER.pdf; NOMBRAMIENTO YESSICA GONZALES (2).pdf; CC Jessica.pdf; Correo_ JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA - Outlook.pdf; Correo_ JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA - Outlook.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO

Puerto Rico, Caquetá

E. S. D.

Ref.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL**DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.****DEMANDADO: CASA DE LA CULTURA JESÚS ÁNGEL GONZÁLEZ****RADICADO: 18592318900220220004100****Asunto: Contestación de la demanda.**

JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.458.597 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 270.207 del C.S de la J, actuando en calidad de apoderado judicial de la Casa de la Cultura Municipal Jesús Ángel González Arias, representada legalmente por **JESSICA LORENA GONZALEZ VALENZUELA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.919.757 de El Doncello - Caquetá, actuando en nombre y representación Casa de la Cultura Municipal Jesús Ángel González Arias, , entidad identificada con número de NIT 828.000.666, en su calidad de Directora de la Casa de la Cultura Municipal Jesús Ángel González Arias , Decreto No. 015 del 23 de enero de 2020, en razón al poder a mi conferido, respetuosamente por intermedio del presente escrito me **permito contestar la demanda** dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS.**AL HECHO UNO:** Es cierto.**AL HECHO DOS:** Es cierto.**AL HECHO TRES:** Es cierto.**AL HECHO CUARTO:** Es cierto.**AL HECHO QUINTO:** Es cierto.**AL HECHO SEXTO:** Es cierto.**FRENTE A LAS PRETENSIONES.**

Solicito a este honorable despacho que luego de verificar el contenido normativo del acuerdo demandado, se proceda conforme a derecho.

Para lo cual requerimos respetuosamente al demandante a fin de suscribir un acuerdo conciliatorio que nos permita llegar a la terminación anticipada de la presente Litis.

PRUEBAS.

Solicito de manera comedida se decreten, se tengan como pruebas y se practiquen con el valor probatorio que les corresponde, las siguientes.

Documentales.

1. Las allegadas por el extremo activo con la demanda.

ANEXOS.

1. Poder otorgado a mi favor, para actuar en el proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES.**DEMANDADOS.**

CASA DE LA CULTURA JESÚS ÁNGEL GONZÁLEZ, Transversal 1 barrio abad Turbay, Correo electrónico de notificaciones judiciales: Cultura@eldoncello-caqueta.gov.co_

EL APODERADO.

El suscrito recibirá notificación en la dirección electrónica: jsboabogado@hotmail.com

DEMANDANTES.

Las informadas en la demanda.

La presente se suscribe con altas consideraciones de respeto.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA

CC. No. 1.018.458.597 de Bogotá DC.

T.P. No. 270.207 del C.S.J.

JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA

Abogado

Universidad Católica de Colombia

Especialista en Derecho Contencioso Administrativo



Juan Sebastian Bustos Ortega
Abogado

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO

Puerto Rico, Caquetá

E. S. D.

Ref.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

DEMANDADO: CASA DE LA CULTURA JESÚS ÁNGEL GONZÁLEZ

RADICADO: 18592318900220220004100

Asunto: Contestación de la demanda.

JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.458.597 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 270.207 del C.S de la J, actuando en calidad de apoderado judicial de la Casa de la Cultura Municipal Jesús Ángel González Arias, representada legalmente por **JESSICA LORENA GONZALEZ VALENZUELA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.919.757 de El Doncello - Caquetá, actuando en nombre y representación Casa de la Cultura Municipal Jesús Ángel González Arias, , entidad identificada con número de NIT 828.000.666, en su calidad de Directora de la Casa de la Cultura Municipal Jesús Ángel González Arias , Decreto No. 015 del 23 de enero de 2020, en razón al poder a mi conferido, respetuosamente por intermedio del presente escrito me **permito contestar la demanda** dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS.

AL HECHO UNO: Es cierto.

AL HECHO DOS: Es cierto.

AL HECHO TRES: Es cierto.

AL HECHO CUARTO: Es cierto.

AL HECHO QUINTO: Es cierto.

AL HECHO SEXTO: Es cierto.

FRENTE A LAS PRETENSIONES.



Juan Sebastian Bustos Ortega
Abogado

Solicito a este honorable despacho que luego de verificar el contenido normativo del acuerdo demandado, se proceda conforme a derecho.

Para lo cual requerimos respetuosamente al demandante a fin de suscribir un acuerdo conciliatorio que nos permita llegar a la terminación anticipada de la presente Litis.

PRUEBAS.

Solicito de manera comedida se decreten, se tengan como pruebas y se practiquen con el valor probatorio que les corresponde, las siguientes.

Documentales.

1. Las allegadas por el extremo activo con la demanda.

ANEXOS.

1. Poder otorgado a mi favor, para actuar en el proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES.

DEMANDADOS.

CASA DE LA CULTURA JESÚS ÁNGEL GONZÁLEZ, Transversal 1 barrio abad Turbay,
Correo electrónico de notificaciones judiciales: Cultura@eldoncello-caqueta.gov.co

EL APODERADO.

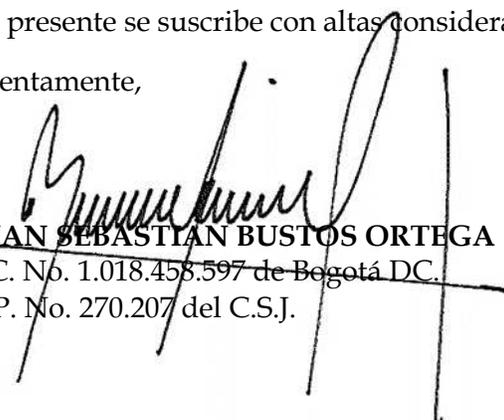
El suscrito recibirá notificación en la dirección electrónica: jsboabogado@hotmail.com

DEMANDANTES.

Las informadas en la demanda.

La presente se suscribe con altas consideraciones de respeto.

Atentamente,


JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA
CC. No. 1.018.458.597 de Bogotá DC.
T.P. No. 270.207 del C.S.J.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	SG
	EL DONCELLO CAQUETA	Versión	1.0
	Nit. 800095760-9	Página	
		Fecha	10-01-2020



**DECRETO MUNICIPAL No. 015
(Enero 23 de 2020)**

Por medio del cual se nombra a la Directora de la Casa de la Cultura Municipal Jesús Ángel González de El Doncello Caquetá.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL DONCELLO CAQUETA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 21 de enero de 2020 y recibida por este despacho el día 21 de enero de 2020, el señor JUAN MAURICIO TRUJILLO GONZALEZ, quien se desempeña como Director de la Casa de la Cultura Municipal Jesús Ángel González Arias, presentó renuncia irrevocable a su cargo.

Que en reunión de la Junta Directiva de la Casa de la Cultura Municipal, efectuada el día 22 de enero de 2020, fue aceptada la renuncia presentada por el señor JUAN MAURICIO TRUJILLO GONZALEZ.

Que mediante Decreto Municipal No. 013 de enero 22 de 2020, fue aceptada la renuncia presentada por el señor JUAN MAURICIO TRUJILLO GONZALEZ.

Que es inviable tener la Casa de la Cultura sin un Representante Legal, que asuma los procesos administrativos y en tal sentido se hace necesario proveer el cargo de acuerdo al perfil estipulado en el Acuerdo No. 002 de enero 22 de 2016.

Que en la misma reunión de Junta Directiva de la Casa de la Cultura Municipal, efectuada el día 22 de enero de 2020, se analizó una terna de hojas de vida presentadas y después de un análisis de cada una, se concluyó que la persona más integral en sus estudios y experiencia y que cumple con el perfil, es la señora JESSICA LORENA GONZÁLEZ VALENZUELA, razón por la cual y por unanimidad se designa como nueva Directora de la Casa de la Cultura Municipal Jesús Ángel González Arias.

En mérito de lo anterior,

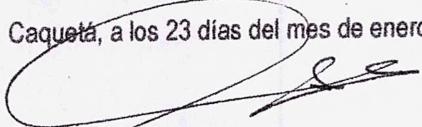
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter de Ordinario a la señora JESSICA LORENA GONZÁLEZ VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.919.757 expedida en El Doncello Caquetá, en el cargo de DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL JESÚS ÁNGEL GONZÁLEZ ARIAS, Código 050, a partir del día 23 de enero de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Doncello, Caquetá, a los 23 días del mes de enero de 2020.


GERSON ENRIQUE GAVIRIA CUESTAS
 Alcalde Municipal

Proyecto/Elaboró: Carmen 
 Revisó: Juan Sebastián Bustos O. Asesor Administrativo.

EL DONCELLO QUE TODOS QUEREMOS

Administración Municipal 2020 - 2023

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 181010

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: alcaldia@eldoncello-caqueta.gov.co



Juan Sebastian Bustos Ortega
Abogado

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO

Puerto Rico, Caquetá

E. S. D.

Ref.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

**DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

DEMANDADO: CASA DE LA CULTURA JESÚS ÁNGEL GONZÁLEZ

RADICADO: 18592318900220220004100

Asunto: Poder Especial.

JESSICA LORENA GONZALEZ VALENZUELA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.919.757 de El Doncello – Caquetá, actuando en nombre y representación Casa de la Cultura Municipal Jesús Ángel González Arias, entidad identificada con número de NIT 828.000.666, en su calidad de Directora de la Casa de la Cultura Municipal Jesús Ángel González Arias, Decreto No. 015 del 23 de enero de 2020, manifiesto a usted que por intermedio de la presente confiero poder especial amplio y suficiente al abogado JUAN SEBATIAN BUSTOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.458.597 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 270.207 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del municipio de El Doncello – Caquetá, ejerza el derecho de acción, contradicción y defensa y así mismo adelante todas las actuaciones extraprocesales y procesales a que haya lugar en proceso de la referencia.

El apoderado cuenta las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial, la de notificarse, contestar la demanda, contestar medida cautelar, solicitar, pruebas, solicitar copias, recibir, transigir, sustituir, renunciar, desistir, reasumir, conciliar, interponer recursos, y en general todas aquellas facultades necesarias para el buen y correcto cumplimiento de su función y demás consignadas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase comedidamente señor juez conferir personería jurídica para actuar al apoderado de conformidad a los términos del ordenamiento jurídico.

El presente poder será otorgado mediante el correo electrónico Cultura@eldoncello-caqueta.gov.co

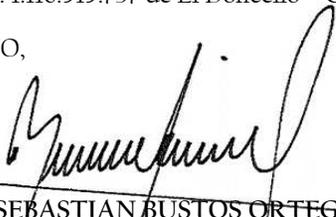
El presente poder es enviado a la dirección electrónica registrada por el apoderado ante el Consejo Superior de la Judicatura la cual es: jsboabogado@hotmail.com

Atentamente,

JESSICA LORENA GONZALEZ VALENZUELA

C.C No. 1.116.919.757 de El Doncello – Caquetá.

ACEPTO,


JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA
C.C No. 1.018.458.597 de Bogotá D.C.
T.P No. 270.207 del C.S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.116.919.757**

GONZALEZ VALENZUELA

APELLIDOS

JESSICA LORENA

NOMBRES

Jessica Lorena Gonzalez V
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1992**

EL DONCELLO
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **F**
ESTATURA G. S. RH SEXO

02-NOV-2010 EL DONCELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Salgado Yacina
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALGADO YACINA



A-4400500-01083631-F-1116919757-20190713 0066383010A 2 52795625

Re: POODER 2022-00041

CASA DE LA CULTURA JESUS ANGEL GONZALEZ ARIAS <cultura@eldoncello-caqueta.gov.co>

Mié 26/10/2022 16:49

Para: JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA <jsboabogado@hotmail.com>

Buena tarde

Con relación al oficio con asunto: poder especial, respondo:
Acepto poder. Solicito buscar alternativas para llegar a conciliación judicial dentro de la demanda.

Muchas gracias.

Jéssica lorena González Valenzuela

Directora Casa De La Cultura

Jesús Ángel González Arias

El Doncello - Caquetá



El mié, 26 oct 2022 a las 16:27, JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA (<jsboabogado@hotmail.com>) escribió:

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO

Puerto Rico, Caquetá

E. S. D.

Ref.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

**DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

DEMANDADO: CASA DE LA CULTURA JESÚS ÁNGEL GONZÁLEZ

RADICADO: 18592318900220220004100

Asunto: Poder Especial.

JESSICA LORENA GONZALEZ VALENZUELA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.919.757 de El Doncello – Caquetá, actuando en nombre y representación Casa de la Cultura Municipal Jesús Ángel González Arias, entidad identificada con número de NIT 828.000.666, en su calidad de Directora de la Casa de la Cultura Municipal Jesús Ángel González Arias, Decreto No. 015 del 23 de enero de 2020, manifiesto a usted que por intermedio de la presente confiero poder especial amplio y suficiente al abogado JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.458.597 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional No. 270.207 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del municipio de El Doncello – Caquetá, ejerza el derecho de acción, contradicción y defensa y así mismo adelante todas las actuaciones extraprocesales y procesales a que haya lugar en proceso de la referencia.

El apoderado cuenta las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial, la de notificarse, contestar la demanda, contestar medida cautelar, solicitar, pruebas, solicitar copias, recibir, transigir, sustituir, renunciar, desistir, reasumir, conciliar, interponer recursos, y en general todas aquellas facultades necesarias para el buen y correcto cumplimiento de su función y demás consignadas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase comedidamente señor juez conferir personería jurídica para actuar al apoderado de conformidad a los términos del ordenamiento jurídico.

El presente poder será otorgado mediante el correo electrónico Cultura@eldoncello-caqueta.gov.co

El presente poder es enviado a la dirección electrónica registrada por el apoderado ante el Consejo Superior de la Judicatura la cual es: jsboabogado@hotmail.com

Atentamente,

JESSICA LORENA GONZALEZ VALENZUELA
C.C No. 1.116.919.757 de El Doncello – Caquetá.

ACEPTO,

JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA
C.C No. 1.018.458.597 de Bogotá D.C.
T.P No. 270.207 del C.S de la J.

JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA

Abogado

Universidad Católica de Colombia

Especialista en Derecho Contencioso Administrativo

Re: POODER 2022-00041

CASA DE LA CULTURA JESUS ANGEL GONZALEZ ARIAS <cultura@eldoncello-caqueta.gov.co>

Mié 26/10/2022 16:49

Para: JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA <jsboabogado@hotmail.com>

Buena tarde

Con relación al oficio con asunto: poder especial, respondo:
Acepto poder. Solicito buscar alternativas para llegar a conciliación judicial dentro de la demanda.

Muchas gracias.

Jéssica lorena González Valenzuela

Directora Casa De La Cultura

Jesús Ángel González Arias

El Doncello - Caquetá



El mié, 26 oct 2022 a las 16:27, JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA (<jsboabogado@hotmail.com>) escribió:

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO

Puerto Rico, Caquetá

E. S. D.

Ref.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

**DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

DEMANDADO: CASA DE LA CULTURA JESÚS ÁNGEL GONZÁLEZ

RADICADO: 18592318900220220004100

Asunto: Poder Especial.

JESSICA LORENA GONZALEZ VALENZUELA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.919.757 de El Doncello – Caquetá, actuando en nombre y representación Casa de la Cultura Municipal Jesús Ángel González Arias, entidad identificada con número de NIT 828.000.666, en su calidad de Directora de la Casa de la Cultura Municipal Jesús Ángel González Arias, Decreto No. 015 del 23 de enero de 2020, manifiesto a usted que por intermedio de la presente confiero poder especial amplio y suficiente al abogado JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.458.597 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional No. 270.207 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del municipio de El Doncello – Caquetá, ejerza el derecho de acción, contradicción y defensa y así mismo adelante todas las actuaciones extraprocesales y procesales a que haya lugar en proceso de la referencia.

El apoderado cuenta las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial, la de notificarse, contestar la demanda, contestar medida cautelar, solicitar, pruebas, solicitar copias, recibir, transigir, sustituir, renunciar, desistir, reasumir, conciliar, interponer recursos, y en general todas aquellas facultades necesarias para el buen y correcto cumplimiento de su función y demás consignadas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase comedidamente señor juez conferir personería jurídica para actuar al apoderado de conformidad a los términos del ordenamiento jurídico.

El presente poder será otorgado mediante el correo electrónico Cultura@eldoncello-caqueta.gov.co

El presente poder es enviado a la dirección electrónica registrada por el apoderado ante el Consejo Superior de la Judicatura la cual es: jsboabogado@hotmail.com

Atentamente,

JESSICA LORENA GONZALEZ VALENZUELA
C.C No. 1.116.919.757 de El Doncello – Caquetá.

ACEPTO,

JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA
C.C No. 1.018.458.597 de Bogotá D.C.
T.P No. 270.207 del C.S de la J.

JUAN SEBASTIAN BUSTOS ORTEGA

Abogado

Universidad Católica de Colombia

Especialista en Derecho Contencioso Administrativo